

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 022-2020

Lima, 18 de abril de 2020

VISTO:

El Informe Nº 48-2020/OA/LOG, emitido por la Jefatura de Logística y el Informe Nº 008-2020/OA-CBF emitido por la Asesora Legal de la Oficina de Administración, ambos de fecha 17 de abril de 2020, documentos que exponen de manera detallada el sustento técnico y legal de la necesidad de proceder con la atención de los créditos devengados del ejercicio 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

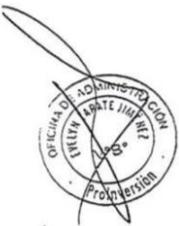
Que, el artículo 7 del referido Reglamento establece que **“El organismo deudor, previos los informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”**;

Que, por su parte, el artículo 8 del mismo texto normativo, establece que la resolución mencionada en el artículo citado precedentemente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración o por el funcionario homólogo;

Que, mediante los documentos del visto, se evidencia la existencia de las obligaciones contraídas en el ejercicio 2019 por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN a favor de: (i) AVI MULTIMEDIOS E.I.R.L.; (ii) S.A.C.; y, (iv) STEER DAVIES & GLEAVE CHILE LIMITADA. Dichas obligaciones se encuentran pendientes de pago, por lo que deben ser tramitadas como reconocimientos de créditos devengados para su posterior cancelación;

Que, asimismo, en los Informe N°s 48-2020/OA/LOG y 009-2020/OA-CBF, la Jefatura de Logística y la Asesora Legal de la Oficina de Administración, en el marco de sus competencias, recomiendan reconocer en calidad de crédito devengado del ejercicio presupuestal 2019 puesto que se advierte que: a) se cuenta con la conformidad del cumplimiento de las prestaciones; b) se cuenta con marco presupuestal (Certificación de Crédito Presupuestario Nº 381, emitida el 17 de abril de 2020); y, c) se exponen las razones por las cuales las obligaciones contraídas no pudieron ser pagadas en el ejercicio 2019;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gastos del ejercicio anterior, las obligaciones contraídas durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentran pendientes de pago, a efectos de que



se proceda con la cancelación de dichos adeudos con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2020;

Con la visación de la Jefe (e) de Logística y de la Asesora Legal de la Oficina de Administración; y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 245-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el adeudo a cargo del Pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por las obligaciones pendientes de pago provenientes del ejercicio 2019, y **AUTORIZAR** su abono, dando cumplimiento a su cancelación, conforme al siguiente detalle:



Proveedor	Servicio	Monto
AVI MULTIMEDIOS E.I.R.L.	"Servicio de Locución de Videos" – "Gracias por llamar a Proinversión".	S/. 398.00
PETROPERÚ S.A..	"Servicio de mantenimiento correspondientes al mes de noviembre de 2019" (Ajuste en el reembolso solicitado por el proveedor).	US\$ 2,388.74
CHOICE AIR COURIER DEL PERÚ S.A.C.	"Servicio de mensajería a nivel internacional" (mes de diciembre).	S/. 249.62
STEER DAVIES & GLEAVE CHILE LIMITADA	Consultoría para la estructuración de la iniciativa privada cofinanciada "Anillo Vial Periférico", Informe N° 3	US\$ 283,364.61

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBÁN RAMÍREZ
Jefe de la Oficina de Administración
PROINVERSIÓN

